DNCP/DNC N° 22003 / 2016

Asunción, 09 de agosto del 2016.-

Señor
Ing. Arnaldo Paiva Torres, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
ANDE
PRESENTE

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – "Lp1205-16 Adquisición de Cables de Distribución"- ID N° 312072.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, y en virtud del Decreto N°5.520/16** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). No obstante del mismo ***han surgido observaciones que se detallan a continuación:***

1. No se ha remitido los Anexos faltantes, mencionado en el informe de evaluación de la Adjudicación.

2. Observamos en el SICP en la pestaña "proveedores adjudicados, detalles del proveedor" que la cantidad cargada no coincide con el PBC publicado en el portal y el reporte del llamado, solicitamos aclarar o modificar.

3. Considerando que el artículo 28 de la Ley 2.051/03 indica que las convocantes deberán notificar el resultado de la adjudicación en un plazo de veinte días, prorrogables por otros veinte, difundimos la presente adjudicación primera etapa, dejando expresa constancia de que cualquier consecuencia derivada de ello será exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Observamos que el cuadro comparativo de ofertas de la adjudicación remitido, el escaneo no es legible.

5. Atendiendo que observamos en el informe de evaluación indican lo siguiente: Al respecto, consultamos si la Convocante no considera que se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 60 de la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, inciso m: "dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas".

Belén Frutos
Subastadora
DNCP

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Ingeniería, Sistema y Consultoría S.R.L.: El Representante Legal Guillermo López Flores registra datos prestando servicios en la Cámara de Diputados, en el periodo 2013-2015, con fecha de baja 16/04/2015. Además uno de los socios, Ilse Petrona

IÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional con sabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al ar de su población

5/42

de Evaluación de Ofertas - Licitación Pública Internacional ANDE (SBE) N° 1205/2016

Báez Espinoza de Bavera registra datos prestando servicios en el Ministerio de Hacienda, en el periodo 2012, sin fecha de baja, por lo que fue solicitado según FAX DCP/DLI/130/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, aclaraciones al oferente, en respuesta mediante nota de ISC Ingeniería, Sistemas y Consultoría recibido el 31 de mayo de 2016, manifiesta que la misma SI cumple funciones en el Ministerio de Hacienda como funcionario público y también en nuestra empresa como personal administrativo inferior. La misma no forma parte del directorio ni del cuadro gerencial.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Belen Frutos
Técnica Verificadora de SBE

Vº Bº Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. Adjudicacion de SBE

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/BF-